

De la Solicitud de Información TR033-2016.

RESPUESTA:

esta Contraloría General se apega a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que a su letra dice:

"Artículo 65.- Las multas y sanciones resarcitorias a que se refiere la presente Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida por la Auditoría Superior de la Federación, haciéndose efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable."

Por lo anterior, se contesta en relación a lo solicitado y se informa lo siguiente:

- **Sanciones impuestas por la Contraloría General:** Ninguna.
- **Número de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa:** Ninguno.
- **Fecha que se inició:** Ninguna.
- **Estatus del mismo:** Ninguno.